



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-14742984- -APN-DAYF#ACUMAR – APRUEBA Y ADJUDICA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECIBOS DE HABERES

---

VISTO el Expediente EX-2025-14742984- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, la Resolución N.º 322/2024 (RESOL-2024-322-APN-ACUMAR#MEC), la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación de un Servicio de Soporte Técnico para el Sistema de Gestión de Recibos de Haberes, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante los Informes Técnicos IF-2025-09554034-APN-DGA#ACUMAR e IF-2025-09551768-APN-DGA#ACUMAR del 28 de enero de 2025, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA RIACHUELO, elaboró las especificaciones técnicas y estimó el costo de la contratación.

Que por el IF-2025-15548747-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2025-15551283-APN-DAYF#ACUMAR, se agregó la Solicitud de Contratación N.º 318-6-SCO25 y su autorización.

Que mediante el Informe IF-2025-09552561-APN-DGA#ACUMAR del 28 de enero de 2025, la COORDINACIÓN MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA , manifestó que el objetivo de la contratación impulsada es contar con un soporte técnico especializado para el sistema de recibos de haberes digitales que permite el proceso de digitalización de la documentación laboral y su correspondiente certificación mediante el uso de firma electrónica; y agregó que se considera oportuno y conveniente para el organismo, mantener el uso del sistema que hoy se encuentra implementado, dado que se dispone de su licenciamiento de forma perpetua y al día de la fecha se encuentra en funcionamiento productivo.

Que para fundar la exclusividad, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA informó que se trata de un desarrollo personalizado que se ha realizado sobre el sistema base registrado bajo el nombre “SERESUD”, cuya propiedad intelectual y código fuente pertenecen a SELP TECNOLOGÍA Y SISTEMA S.R.L., por tal motivo, además de contar con la idoneidad y especialización sobre las funcionalidades del sistema, es la única firma con acceso a dicho

código fuente y, por lo tanto, la única con la capacidad para realizar cambios y mejoras en el sistema.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2025-15381712-APN-DAYF#ACUMAR del 12 de febrero de 2025.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, procedió a encuadrar la presente contratación como una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 46 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante la ME-2025-10133366-APN-DGA#ACUMAR del 29 de enero de 2025, prestó conformidad con el impulso del presente y suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que consta como PLIEG-2025-28586202-APN-DGA#ACUMAR del 19 de marzo de 2023.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR (IF-2025-32390876-APN-DAYF#ACUMAR), en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2025-32445880-APN-DAYF#ACUMAR), y se invitó al proveedor en trato tal como consta en IF-2025-32394545-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 11 de abril de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en IF-2025-38204571-APN-DAYF#ACUMAR, se constató la presentación de oferta por parte de SELP TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T: 30-71431875-2) y el Sistema COMPR.AR generó automáticamente el Cuadro comparativo de ofertas que consta como IF-2025-38137638-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 6 de mayo de 2025, se libraron requerimientos formales a la oferente, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por SELP TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T: 30-71431875-2), tal como consta en el informe IF-2025-47497935-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante el Informe IF-2025-45649046-APN-DGA#ACUMAR del 30 de mayo de 2025, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA realizó el análisis técnico indicando que la oferente SELP TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T: 30-71431875-2) cumplió con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas incluido en el PLIEG-2025-28586202-APN-DGA#ACUMAR.

Que mediante el IF-2025-48216115-APN-DAYF#ACUMAR del 8 de mayo de 2025, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de Unidad de Compras y Contrataciones recomendó: *“ADJUDICAR la Contratación Directa N.º 318-0003-CDI25, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECIBOS DE HABERES, a la firma SELP TECNOLOGIA Y SISTEMAS SRL– CUIT: 30714318752, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.900.000,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-28586202-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo”*.

Que SELP TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T: 30-71431875-2) al 7 de mayo de 2025 no registra sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), se encuentra inscrita en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), y no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017, y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, tal como consta en el informe gráfico IF-2025-47563966-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA afectó

definitivamente el gasto conforme a su competencia, conforme surge de lo informado mediante la PV-2025-49381240-APN-DAYF#ACUMAR del 12 de mayo de 2025.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias, y la Resolución N.º 46/2025 (RESOL-2025-46-APN-ACUMAR#MEC).

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0003-CDI25, para la contratación de un servicio de soporte técnico para sistema de gestión de recibos de haberes digital, por el plazo de SEIS (6) meses solicitado por la COORDINACIÓN MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-6-SCO25.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2025-28586202-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase la Contratación Directa N.º 318-0003-CDI25, a SELP TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T: 30-71431875-2), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-28586202-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Administración del personal Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería Lucía DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Director de Comunicación Facundo GAITÁN (D.N.I. 35.693.872) y, como miembros suplentes a la agente Daniela VILLOLDO (D.N.I. 31.586.640), que presta funciones en la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, a la Coordinadora de Comunicación y Prensa Natalia MANZELLI (D.N.I. 30.486.448) y al Coordinador de Contabilidad Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados.

ARTÍCULO 5º. - Hácese saber a los administrados que contra la presente medida podrán interponerse, a opción del interesado, el recurso administrativo de reconsideración y el recurso jerárquico previstos en los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 322/2024. El recurso deberá interponerse y fundarse en la misma presentación, dentro de los TREINTA (30) días de notificado el acto, ante la autoridad que dictó el acto impugnado. Los recursos que se interpongan no suspenderán la ejecución y efectos del acto administrativo impugnado (Artículo 9º Resolución Presidencia ACUMAR N.º 322/2024).

ARTÍCULO 6°. - Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a sus efectos.